RESOLUCIÓN NÚMERO 035
Enero 25 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA –FUNAT"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente, la ley 1437 de 2011, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con el asunto;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Carta Política estipula que "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades, en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, estableció que se podrán realizar Convenios de Asociación entre entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigne la ley, los cuales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual hace un análisis del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el presente caso, se trata de la unión de esfuerzos del **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO** y **LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT- ,** seleccionada por tratarse de un actor del nivel local, con mayor idoneidad, reputación y experiencia, para adelantar las acciones propuestas en procura de la salvaguarda y proteger los animales en estado de calle, abandono, maltrato entre otros del Municipio de La Tebaida, Quindío; entidad sin ánimo de lucro esta última de la cual se obtendrá un aporte de recursos igual al 30% del valor total del convenio. Por ello, se propenderá por continuar articulando esfuerzos para, además de cumplir totalmente con las metas propuestas en el plan de desarrollo, aportar a la sostenibilidad del ambiente en el municipio de La Tebaida, Quindío.

Que debido a que se trata de un convenio que será suscrito por una entidad estatal y una entidad sin ánimo de lucro, como ya se expuso en el estudio previo, el procedimiento de selección se realizará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que estamos frente a la celebración de Convenios de Asociación de conformidad con lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que la FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT- con NIT 900643661-2, constituida desde en el mes de junio del año 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, además de estar inscrita en la Gobernación del Quindío en el control y vigilancia para las fundaciones, que ha ejecutado varios Contratos y Convenios desde su

2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por un valor total QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($575.535.521.oo), lo que acredita con certificación laboral expedido por el Director de Servicios Administrativos. Por otra parte la Fundación ha fortalecido los procesos animalistas en el Municipio, brindando oportunidad a los animales que ha atendido desde la fundación en pro del bienestar de los mismos, fomentando la tenencia responsable de mascotas, consultas a bajo costo y en los barrios más vulnerables del Municipio de La Tebaida Q, lo cual indica que es una Fundación reconocida y capaz de ejecutar el convenio de asociación que se pretende con el fin de administrar el Coso Municipal, además de que manifiesta en la propuesta aportada su intensión de destinar el 30% del total del Convenio representado en dinero que se evidenciaran mensualmente en sus informes.

Que para la suscripción del Convenio que se justifica mediante el presente acto administrativo, fue elaborado el correspondiente estudio previo por la Secretaria de Gobierno de La Tebaida, Quindío, documento con anexos que hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, artículo 3. "*Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*".

Que en tal sentido el Municipio de La Tebaida, Quindío, suscribirá convenio de asociación con la Fundación Naturaleza Animal Tebaida, por tratarse la segunda, de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, lo cual se sustenta en lo siguiente;

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD CONVENIENTE Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 QUE FUNDAMENTA SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y REPUTACIÓN: El Municipio de La Tebaida planteó de manera abierta la necesidad de tener en sus líneas de acción el cumplimiento de las normas ambientales que sean transversales con las normas de tránsito y transporte y de seguridad y convivencia ciudadana, siendo este el fundamento necesario para disponer de espacios que respondan a requisitos legales y a acciones encaminadas al ambiente sano, ya que los Animales abandonados podrían ser un problema no solo para lo relatado anteriormente sino también para la salud pública.

Que es por ello que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **"La Tebaida Diferente"**, se contempla el sector 3.1. "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", programa 3.1.3. "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL", el cual estableció dentro de sus indicadores de producto **1.** Plan de protección y bienestar animal, diseñado y en ejecución. **2.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales. **3.** Fortalecimiento a las asociaciones protectoras de animales, siendo el Albergue Municipal para Fauna un bien y servicio ambiental por su naturaleza jurídica, el cual se requiere articular una unión de esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tal como la **FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT -**, que junto con la administración propicie la ejecución de esta clase de programas de interés público a nivel local.

Que para lograr el propósito mencionado, el Municipio de La Tebaida y la **FUNDACIÓN**

NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA – FUNAT-, celebrarán un Convenio de Asociación por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.000.000)**, de los cuales el Municipio de La Tebaida aportará la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.050.000),** en efectivo, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20211714 del 03 de noviembre de 2021 correspondiente al rubro presupuestal No. GT233010403204110540001 – Sistema de educación ambiental fortalecido – Fortalecimiento, protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida. – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y la Fundación Naturaleza Animal – FUNAT-, aportará en dinero en efectivo la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.450.000),** todo respaldado en la propuesta suscrita por el representante legal de la Entidad mencionada y en los certificados de disponibilidad presupuestal del Municipio de La Tebaida, conforme se indica y anexa en los estudios previos.

Que existe Certificado de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, expedido por la Secretaría de Planeación, donde se certifica que se encuentra registrado el proyecto correspondiente a la ejecución de este Convenio.

Que existen Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de $48.300.000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, bajo el número 20220284 del 25 de enero de 2022 correspondiente a los rubros presupuestales No. G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83590.2 – Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Otros servicios de veterinaria – Ingresos Corrientes de libre Destinación - G.T.2.3.2.02.02.008.32.04.011.0053.83510.2 – Fortalecimiento protección y bienestar animal en el municipio de La Tebaida – Servicios de veterinaria para animales domésticos – Ingresos Corrientes de libre Destinación.

Que todos los anteriores fundamentos, sirven para justificar la modalidad de contratación de convenio de asociación, escogida para la realización de los fines objeto de las entidades que se asocian.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 en el numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos se puede hacer en la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Tebaida.

Que por medio de las diferentes plataformas virtuales donde se publican los contratos, tales como las páginas web www.colombiacompra.gov.co y SIA Observa http://siaobserva.auditoria.gov.co, se puede hacer la revisión de todos los estudios y documentos previos que hacen parte del convenio, con la finalidad de hacer control y seguimiento a toda la contratación pública.

Que por lo anterior, el Municipio de La Tebaida, Quindío, de conformidad con la ley, la Constitución Política y los principios de coordinación, colaboración, subsidiariedad y concurrencia, encuentra justificado adelantar el Convenio de Asociación, cuyo objeto es: "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el

bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se encuentra plenamente JUSTIFICADA la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de La Tebaida y la FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA –FUNAT-, *de* acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos en los que se justifica la suscripción del convenio, los que hacen parte integral del mismo, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar "Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y la Fundación Naturaleza Animal Tebaida "FUNAT" con el fin de aunar esfuerzos para apoyar las actividades que se realizan en el ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA y las Jornadas de Esterilización masiva a caninos(as) y felinos(as) que se encuentran en el espacio público o que pertenezcan a propietarios que demuestren que tienen una calificación de A, B ó C en el SISBEN IV o en su equivalente, del Municipio de La Tebaida, tendientes a propiciar el bienestar y la integridad de toda clase de animales felinos, caninos y equinos desprotegidos".

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, Quindío deberá aportar como recurso la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.050.000),** soportados en el CDP No. 20220284 del 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Tebaida Quindío, hoy 25 de enero de 2022.

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Revisó: Dirección Administrativa Jurídica.